INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 24/4/2024

CONVENIO DE COLABORACION Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 336 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración No.336 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 336 -2023
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y **FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL**, municipio del a Águila – Valle del Cauca.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto. Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 21 de marzo 2023.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 23 de marzo de 2023.
6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - director regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima Gonzalez (marzo 18 a 20 julio de 2023) y mediante memorando M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, fue designado el Dr. RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI, hasta finalizar el convenio.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencia Monetarias No Condicionadas.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: NO

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
1.Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales corresponde	SI	El Centro invirtió durante la ejecución del convenio los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las siguientes legalizaciones presentadas: 31 julio meses de (marzo-abril) 22 noviembre meses de (mayo-junio-julio) 19 diciembre meses de(agosto-septiembre-octubre) 09 enero mes de (noviembre y diciembre) de 2024.	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el Centro cumplió con lo establecido en la normatividad y el manual operativo de	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.		Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la ejecución del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad para los adultos.	SÍ
4.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previa a la entrega o prestación.	SÍ	El centro ejecutó el subsidio por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, donde se realizó el seguimiento a las identidades de los beneficiarios en cada mes. marzo 11 beneficiarios por valor de $880.000 abril 11 beneficiarios por valor de $880.000 mayo 11beneficiarios por valor de $880.000 junio 11 beneficiarios por valor de $880.000 julio 10 beneficiarios por valor de $800.000. agosto 10 beneficiarios por valor de $800.000. septiembre 10 beneficiarios por valor de $800.000 octubre 10 beneficiarios por valor de $800.000. noviembre 10 beneficiarios por valor de $800.000. diciembre 10 beneficiarios por valor de $800.000. Anexo soporte con los nombres de los beneficiarios detallado por mes.	SÍ
5.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado por parte de PROSPERIDAD SOCIAL se evidenció que el Centro, prestó los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
6.Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El Centro abrió o dispuso de una cuenta bancaria en Banco Agrario de Colombia, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
7.Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro ejecutó el subsidio indirecto entregado por un valor de $80.000 mil pesos por beneficiario en cuatro ciclos: Ciclo uno $1.760.000 el 26 de junio de 2023 Ciclo dos $2.560.000 el 21 de septiembre de 2023 Ciclo tres $2.400.000 el 5 de diciembre de 2023 Ciclo cuatro $1.600.00 el 27 de diciembre de 2023 para un total girado por los cuatro ciclos $8.320.000. Para los servicios sociales, de alimentación, elementos de higiene y salubridad de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, soportados con el valor total o parcial de las facturas aportadas como soporte a los formatos de legalización de cada mes. Anexo soporte de Certificación de Contabilidad y Certificación de Tesorería.	SI
8.Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del convenio se observó disminución en un (1) adulto Beneficiario liquidado, pasando de 11 en junio, a diez (10) para los siguientes meses del 2023; debido al fallecimiento de Luis Octavio Ramirez Suarez con cc 94.262.002, el 04/07/2023.	SÍ
9.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual	SÍ	El Centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización presentada en los	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios		siguientes memorandos: 31 de julio M-2023-4422-046095 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-082930 9 de enero M-2024-1733-000838	
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada virtual por Teams el 8 de noviembre de 2023.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el de 5 diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El Centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro entregó oportunamente los formatos de legalización, F-IP-278, F-IP-279, debidamente diligenciados y soportado con facturas durante la ejecución del Convenio.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El Centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los	SÍ	El Centro entrego los extractos bancarios y facturas, con lo cual soporta la inversión del recurso	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		y dan cuenta de los servicios sociales que prestó la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización. 31 de julio M-2023-4422-046095 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-082930 9 de enero M-2024-1733-000838. Soportes en delta.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos que prueben los gastos incurridos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SÍ	El CPSAM entregó la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor del convenio relacionada en todos los aspectos con la operación del programa o sus novedades, que dan cuenta del subsidio indirecto que le presto la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta el número de adultos mayores que iniciaron y terminaron en cada mes: marzo = 11 abril = 11 mayo = 11 junio = 11 **julio = 10** No se liquidó beneficiario 94.262.002 por fallecimiento el 04/072023 agosto = 10 septiembre = 10	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
		octubre = 10 noviembre = 10 diciembre = 10 Los adultos se beneficiaron del subsidio indirecto a través de los servicios sociales prestados, como de alimentación, elementos de higiene y salubridad.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	SÍ	La Regional del Valle durante la ejecución del convenio no se enteró o recibió reporte acerca de que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros. Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información.	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo vigente.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El Centro durante la ejecución del convenio mantuvo actualizada la información tanto con el Departamento para la prosperidad Social, como con la entidad bancaria donde abrió la cuenta Banco Agrario.	SI
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SÍ	El Centro conto con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	x	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A		
Expedida por:	N/A		
Fecha de Aprobación:	N/A		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL DD/MM/AAAA**
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	01/09/2023	DELTA M-2023-4422-057182	$1.760.000
2	18/01/2024	DELTA M-2024-1733-002889	$2.560.000
3	18/01/2024	DELTA M-2024-1733-002889	$2.400.000
4	16-02-2024	DELTA M-2024-1733-007441	$1.600.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$8.800.000**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	**0**
C	**Valor Inicial estimado del Convenio (A+B)**	**$8.800.000**
D	Adiciones y/o al Convenio	**0**
E	**Valor final del Contrato**	**$8.800.000**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre contractual)**	**$8.320.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$8.320.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0

J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100-70.9.12520-2023

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

1. Oficio notificación liquidación de convenio.
2. Copia representación legal del contratista.
3. Copia documento identidad representante legal.
4. Certificación Tesorería orden de pagos.
5. Comunicado información saldos Contables.
6. Listado de beneficiarios con valores recibidos durante el convenio por mes
7. Reporte relación de pagos SIIF
8. Documento de recaudo de ingresos presupuestales
9. Información general SECOPII pantallazo
10. Copia Convenio 336 -2023.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio No.336 de 2023, donde se determina que "La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
ONCE (11)	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

XV. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

1. Valor inicial: $8.800.000
2. No. De CDP y RP: certificado de disponibilidad presupuestal No.10223 de 19 de enero de 2023, RP-213623-328723-435023-465023
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $8.800.000
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

- Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería - CERT 180-2024 del 11 de marzo de 2024.
- Certificados de saldos contables y/o partidas conciliatorias expedidos por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-012153 del 13 de marzo de 2024.

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
1	26-06-2023	**$1.760.000**

2	21-09-2023	**$2.560.000**
3	5-12-2023	**$2.400.000**
4	27-12-2023	**$1.600.000**
TOTAL	**-**	**$8.320.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional: NO

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

OBSERVACIONES:

Descripción detallada de los valores por meses girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
MARZO ***	11	$880.000
ABRIL ***	11	$880.000
Pago ciclo 1		**$1.760.000**
MAYO	11	$880.000
JUNIO	11	$880.000
JULIO	10	$800.000
Pago ciclo 2		**$2.560.000**
AGOSTO	10	$800.000
SEPTIEMBRE	10	$800.000
OCTUBRE	10	$800.000
Pago ciclo 3		**$2.400.000**
NOVIEMBRE	10	$800.000
DICIEMBRE	10	$800.000
Pago ciclo 4		**$1.600.000**
	TOTAL	**8.320.000**

Nota aclaratoria: En la regional se verifico que en ningùn período los cupos pagados fueron superiores a los asignados segùn la norma mencionada.

La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Colaboración No.336 de 2023,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Colaboración No. 336 de 2023.

Apoyo a la supervisión: Martha Becerra
Reviso: Javier Solís
Proyecto: Carmen Vente A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.448.572
OBANDO DUQUE

APELLIDOS
MARIA TRINIDAD

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1970
EL AGUILA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-AGO-1993 EL AGUILA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104300-00215979-F-0029448572-20100219 0021066981A 1 32260923

Escaneado con CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL

Cámara de Comercio de Cartago

Fecha expedición: 2024/01/27 - 13:51:30 **** **Recibo No.** S000390215 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240127-0014
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BCCYQ77AFM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 821003262-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : EL AGUILA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000660
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 30 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 15 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 31,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NRO. 12-48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76243 - EL AGUILA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3128597264
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mariatrinidadobandoduque@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NRO. 12-48
MUNICIPIO : 76243 - EL AGUILA
TELÉFONO 1 : 3128597264
CORREO ELECTRÓNICO : mariatrinidadobandoduque@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mariatrinidadobandoduque@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2003 DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2563 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

Cámara de Comercio de Cartago

Fecha expedición: 2024/01/27 - 13:51:30 **** **Recibo No.** S000390215 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240127-0014
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BCCYQ77AFM

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
Actual.) FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ENERO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6862 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MARZO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL POR FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20130526	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	EL AGUILA	RE01-6012	20130605
AC-1	20160113	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	EL AGUILA	RE01-6862	20160323

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

PROPOSITO Y OBJETO: EL OBJETO FUNDAMENTAL DEL FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL, OFRECER ALBERGUE, SOPORTE NUTRICIONAL, ASISTENCIA, APOYO OCUPACIONAL Y DEMAS PROCEDIMIENTOS GERONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS SEGUN LO PERMITA LOS RECURSOS ECONOMICOS O DISPOSICION DE LOS PROFESIONALES, CON EFICIENCIA A LOS ADULTOS MAYORES QUE REQUIERAN DE SUS SERVICIOS. FINES ESPECIFICOS: PARA EL LOGRO DEL MENCIONADO OBJETO LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL, OFRECERA AL ADULTO MAYOR LOS SIGUIENTES: 1. DISENAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES, PREVINIENDO LA DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD Y MINUSVALIA Y PROMOCIONANDO LA SALUD MEDIANTE UNA PERSPECTIVA HOLISTICA DEL SER HUMANO, CUANDO ASI LO PERMITA LOS RECURSOS ECONOMICOS Y PROFESIONALES. 2.PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES MANTENIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES. 3.ESTABLECER CONTACTO CON DIFERENTES INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR CON EL FIN DE MANTENER UNA PERSPECTIVA ACTUAL EN EL CUIDADO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LA POBLACION. 4. APOYAR EL DESARROLLO TECNICO, INTELECTUAL Y HUMANO DE LA ORGANIZACION CON EL FIN DE BRINDAR CADA DIA UN SERVICIO DE MAYOR CALIDAD A LA POBLACION ATENDIDA. 5. EJECUTAR PROGRAMAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES PROMOCIONANDO LA SALUD MEDIANTE LA ATENCION AMBULATORIA DE SUS NECESIDADES. 6.CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PARA RECIBIR O BRINDAR APOYO A QUIENES LO REQUIERAN, EN FORMA LOGISTICA O ECONOMICA.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO : EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA COMPUESTO POR QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) MDA.CTE. Y : CUOTAS QUE APORTEN LOS SOCIOS Y OTRAS PERSONAS Y CON LOS DEMAS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA. - LAS DONACIONES QUE EN DINERO O EN ESPECIE RECIBA DE PERSONAS NATURALES, ENTIDADES PARTICULARES O PUBLICAS, PRIVADAS U OFICIALES. - LA COLABORACION DESINTERESADA DE PERSONAS QUE POR LA MISMA RAZON DE NUESTROS SERVICIOS SE VEN MOTIVADOS A HACERLO. - POR LAS DONACIONES OFICIALES O PARTICULARES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS INTERNACIONALES. - POR RECAUDO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA FUNDACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8974 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OBANDO DUQUE MARIA TRINIDAD	CC 29,448,572

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8974 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RUIZ MESA LUISA FERNANDA	CC 1,112,785,624

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8974 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OSORIO JARAMILLO CLAUDIA PATRICIA	CC 1,114,788,023

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8974 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	OCHOA GIRALDO EDWAR ANDRES	CC 94,263,319

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8974 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ OBANDO MARIA ALEJANDRA	CC 1,114,786,056

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8975 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OBANDO DUQUE MARIA TRINIDAD	CC 29,448,572

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8975 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	RUIZ MESA LUISA FERNANDA	CC 1,112,785,624

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y DEMAS NORMAS QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL. C) ESTABLECER LOS EMPLEADOS NECESARIOS Y SENALARLES SUS ASIGNACIONES, CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A LA ASAMABLEA GENERAL. D) NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR DE LA FUNDACION. E) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. F) EXAMINAR Y APROBAR PREVIAMENTE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS QUE DEBAN SOMETERSE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA FENECIMIENTO DEFINITIVO. G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACION Y EJECUCION DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA DE INGRESOS SEA INDEFINIDA. Y LOS EGRESAS O GASTOS POR MAYOR CUANTIA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000' DEBE SER CONSULTADA CON LA ASAMBLEA. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO ESTIME CONVENIENTE. I) ESTABLECER EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION DE TRABAJO O SERVICIOS ESPECIALES. J) PROMOVER LA CREACION DE GRUPOS DE TRABAJO Y REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS INFORMES, CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES QUE ESTA LE SOLICITE.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL. B) REPRESENTAR LA FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL EN TODO LO QUE SEA NECESARIO Y EJERCERA LA PERSONERIA DE LA FUNDACION. C) PROPICIAR AUTENTICAS RELACIONES HUMANAS ENTRE LOS SOCIOS, EMPLEADOS Y BENEFICIARIOS. D) PREOCUPARSE POR LA FORMACION CONTINUA DE LOS SOCIOS EN EL ASPECTO HUMANO, ESPIRTUAL Y TECNICO. E) ORIENTAR CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION HACIA LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y PREPARAR PLANES, INFORMES Y EVALUACIONES DE TRABAJO PARA SER ESTUDIADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN LAS REUNIONES. F) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CONVOQUEN. G) CONOCER LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) LLEVAR A SU FIEL CUMPLIMIENTO LOS ACUERDOS QUE TOME LA ASAMBLEA DE SOCIOS Y FIRMAR LAS ACTAS CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA. I) RECIBIR LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS ANCIANOS.*

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8810

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

Cámara de Comercio de Cartago

Fecha expedición: 2024/01/27 - 13:51:30 **** **Recibo No.** S000390215 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240127-0014
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN BCCYQ77AFM

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BCCYQ77AFM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CERT 180 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *336-2023,*** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL*, NIT. *821003262,*** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213623*	189465223	26/06/2023	1.760.000	0	1.760.000	469262005486	BANCO AGRARIO
	328723*	316637823	21/09/2023	2.560.000	0	2.560.000	469262005486	BANCO AGRARIO
	435023*	425696423	5/12/2023	2.400.000	0	2.400.000	469262005486	BANCO AGRARIO
	465023*	471079923	27/12/2023	1.600.000	0	1.600.000	469262005486	BANCO AGRARIO
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			336-2023	8.320.000	-	8.320.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328723, 435023 y 465023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.13 14:44:41 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

493-2023	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	900153042CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	0,00
494-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900596355FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	0,00
495-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380017ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	0,00
496-2023	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	800191803 FUNDACION CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
497-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891900677CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
498-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891903236 ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	0,00

Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Carmen Rosa Vente Arrechea - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

LISTADOS BENEFICIARIOS CONVENIO 336 2023
PERIODO MARZO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER(	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	94262002	LUIS	OCTAVIO	RAMIREZ	SUAREZ	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
3-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	11/04/2023	80000
											880000

PERIODO ABRIL 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER(	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	94262002	LUIS	OCTAVIO	RAMIREZ	SUAREZ	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
4-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/05/2023	80000
											880000

PERIODO MAYO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER(	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	94262002	LUIS	OCTAVIO	RAMIREZ	SUAREZ	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000
5-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/06/2023	80000

880000

PERIODO JUNIO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	94262002	LUIS	OCTAVIO	RAMIREZ	SUAREZ	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	05/07/2023	80000
											880000

PERIODO JULIO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	27/07/2023	80000
											800000

PERIODO AGOSTO 2024

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	25/08/2023	80000
											800000

PERIODO SEPTIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO

9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	21/09/2023	80000
										800000

PERIODO OCTUBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	20/10/2023	80000
											800000

PERIODO NOVIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		21823135	MARIA	DE LAS MER	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	17/11/2023	80000
											800000

PERIODO DICIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO	FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUIDADO
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		714623	CARLOS	ENRIQUE	MEJIA	JARAMILLO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		1255491	CARLOS	ENRIQUE	RENDON	GALLEGO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA		2477710	FRANCISCO	ANTONIO	ATEHORTUA		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000

12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2478221	HECTOR	GUSTAVO	OBANDO	BETANCUR	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2478906	JOSE	DOMINGO	GARCIA	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	2554061	FABIO	DE JESUS	TABORDA	CASTANO	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	3433026	NORBERTO		SANCHEZ	OSPINA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	6273419	HOOVER	DE JESUS	OSORNO		821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	21823135	MARIA	DE LAS MER(	YARCE	TORRES	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC. EL ÁGUILA	1114786745	MARIA	LUCELY	SANCHEZ	MARIN	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO S	15/12/2023	80000
										800000
								TOTAL PERIODOS LIQUIDADOS MARZO - DICIEMBRE 2023		**8320000**

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHIrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-8:36 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	213623	**Valor Total:**	139.440.000,00	**Saldo por pagar:**	137.680.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	821003262	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-035994	**Fecha:**	14/06/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				364423	1.760.000,00	189465223	2023-06-26	1.760.000,00	0	1.760.000,00	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-035994	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-8:36 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	516.400.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	821003262	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				644523	2.560.000,00	316637823	2023-09-21	2.560.000,00	0	2.560.000,00	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-8:36 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	435023	**Valor Total:**	286.720.000,00	**Saldo por pagar:**	284.320.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	821003262	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-077982	**Fecha:**	30/11/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-077982						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				849323	2.400.000,00	425696423	2023-12-05	2.400.000,00	0	2.400.000,00	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-077982	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-077982

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	**Número de Compromiso:**	465023	**Valor Total:**	265.680.000,00	**Saldo por pagar:**	264.080.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	821003262	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-084427	**Fecha:**		22/12/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				987423	1,600,000,00	471079923	2023-12-27	1,600,000,00	0	1,600,000,00	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084427	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084427

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4776614
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24 días de tiempo transcurrido *(3/16/2023 4:35:11 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	336-DPS-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	297 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(3/23/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2023 11:59:00 PM *({(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2024 12:00:00 AM *({(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/30/2026 11:59:00 PM *({(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundacion Hogar del Anciano San Vicente de Paul

COLOMBIA, El Águila
Número de documento 8210032625

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Trinidad Obando Duque* *Fecha de aprobación:* *3/21/2023 11:48:33 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia* *Fecha de aprobación:* *3/23/2023 6:36:09 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4776614_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4776614
Proveedor FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUME~1.7Z	DOCUME~1.7Z	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 7 No. 32-12
Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL AGUILA	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila

1 CO1.PCCNTR.4776614

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0.00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.	1.00	UN	0.00	0.00	0.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUME~2.7Z	DOCUME~2.7Z	(detalle)
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL.pdf	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Maria Carolina Ramirez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52451750	Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA YOLIMA GON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	17 días de tiempo transcurrido *(3/23/2023 6:36:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia
Expenditure Approver	Maria Carolina Ramirez Garcia	17 días de tiempo transcurrido *(3/23/2023 6:36:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado	0 COP	0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐									

0000	Presupuestal (CDP)	-	No validado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL**
Nit:	821003262-5

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022 quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **MARIA TRINIDAD OBANDO DUQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 29448572, obrando en nombre y representación del **FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL** identificado con NIT 821003262-5 en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas

	que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL. 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este. 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo. 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este. 15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique. 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL. 18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta

	no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO. 20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO. 22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio. **B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social** 1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial. 2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo. 3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas. 4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa. 5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.

6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNFO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad

	se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor, o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.
13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de

para la operación de los convenios	comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor" y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como el la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de EL ÁGUILA-VALLE DEL CAUCA. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en:** CR 4 12 48 BRR CENTRO–EL ÁGUILA-VALLE DEL CAUCA, **correo electrónico :** jaltec1964@gmail.com
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la

	confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**

25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	